



FECHA:	23 de enero de 2023
--------	---------------------

REFERENCIA	Despacho comisorio / diligencia de secuestro
RADICADO	88001-4003-001-2022-00208-00
COMITENTE	Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla
DEMANDANTE	Eulalia Pamina Smith Pomare
DEMANDADO	Sheila Elena Smith Pomare

INFORME
Doy cuenta a la señora Jueza, con el Despacho comisorio de la referencia, de la solicitud de nulidad incoada por la señora Sheila Elena Smith Pomare, a través de apoderada judicial, mediante memorial de fecha 25 de noviembre de 2022, en razón a que no fue notificada del auto que avocó la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés Isla, ni del que fijó nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro comisionada dentro del <i>sub lite</i> , de igual forma, le informo que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandante, lapso durante el cual guardo silencio. Asimismo, le informo de los múltiples memoriales presentados por la secuestre designada, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, mediante los cuales solicita se la releve del cargo, en razón a que se le dificulta su desplazamiento a la isla de San Andrés por <i>motivos personales</i> . Por su parte, le informo que, la secretaría de este Juzgado procedió a la remisión de dicha solicitud al Juzgado Comitente para lo de su cargo, sin que hasta la fecha se haya comunicado la resultados de la misma. De otra parte, le informo que la apoderada de la demandada solicita acceso al expediente judicial. Finalmente, doy cuenta del correo electrónico enviado por la señora Eulalia Pamina Smith, mediante el cual manifiesta que ya cuenta con tiquetes aéreos para asistir a la diligencia de secuestro y que en caso de ser aplazada incurría nuevamente en gastos de cambio de tiquetes.

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer

JENIFFER BERNARD BARRETO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jeniffer Christine Bernard Barreto
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5372bae2006ef16b452d956f0087bb1c0ec8b6130928be782fac78b405ab47c**

Documento generado en 23/01/2023 05:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>